

RESOLUCIÓN No. 0407 de 2016

"Por medio de la cual se hace ajuste y modificación al Plan Estratégico de la Contraloría Departamental de Bolívar Vigencia "2016-2019"

El Contralor Departamental de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la leyes 87 de 1993, 330 de 1996 y la Ordenanzas 05 de 2011

CONSIDERANDO

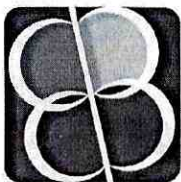
Que mediante Resolución 0087 del primero de marzo de 2016, se reglamentó el Plan Estratégico que debe ejecutar la Contraloría Departamental de Bolívar en la vigencia 2016-2019.

Que en la citada resolución quedó contemplado que el Plan Estratégico Corporativo debe ser flexible y debe permitir las modificaciones necesarias, cuando en el ejercicio de la gestión así lo requiera.

Que en el informe de auditoría regular Vigencia 2015, presentado por la Auditoria General de la República, en el análisis a la planeación estratégica se describe:

Con relación al plan estratégico vigencia 2016-2019, fue aprobado mediante la Resolución No. 0087-2016 denominado "por un control fiscal integral", en el que se establecieron ocho (8) objetivos institucionales, de los cuales se diseñaron objetivos estratégicos específicos así:

1. Medir y evaluar la gestión de las entidades sujetos de control, mediante la aplicación articulada y simultánea de los diferentes controles establecidos en el marco legal de Colombia.
 2. Determinar la responsabilidad fiscal.
 3. Establecer la responsabilidad administrativa de los gestores fiscales, cuando su Conducta de acción u omisión se haya encuadrada en una de las causales establecidas En el art. 101 de la Ley 42 de 1993.
 4. Lograr el resarcimiento del daño al patrimonio público.
- Informe Preliminar Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Bolívar Gerencia Seccional X Montería PGA 2016 Página 95 de 116
5. Lograr el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinatario de la gestión fiscal, punto de partida y llegada del ejercicio del control fiscal.
 6. Promover un alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y la lucha contra la corrupción.
 7. Promover la estandarización de procesos y capacidad operativa.
 8. Promover y vigilar el cumplimiento de normas legales de ambiente aplicables a los diferentes sujetos de control del Departamento de Bolívar.



De la anterior planeación estratégica, se observó coherencia con la misión de la entidad. Sin embargo vale la pena resaltar que el objetivo Institucional No. 6 refiere a “Promover un alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y la lucha contra la corrupción”, definiendo cuatro estratégicos específicos entre esos:

(...) emitir circulares que generen un control de advertencia a los sujetos vigilados sobre la importancia y la obligación de la implicación de los Sistemas de control interno para que se conviertan en un herramienta de mejoramiento continuo de cada de sus procesos y procedimientos.

Del objetivo referenciado, se recomienda desarrollarlo a través de otras actividades o enfoque administrativo, en razón a que la función de advertencia, fue declarada inexecutable mediante Sentencia C-103/15, para las Contralorías Territoriales.

Así las cosas, El Contralor Departamental de Bolívar, Subcontralor, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, El Jefe de la Oficina de Jurídica y el profesional asignado al área de Planeación de esta entidad, analizaron y aprobaron las propuestas de ajuste y Modificación al plan estratégico, tal como consta en el acta respectiva.

Por todo lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan Estratégico vigencia 2016-2019, el objetivo número seis (6):

« Promover un alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y la lucha contra la corrupción».

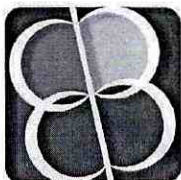
Por el Siguierte:

«Gestionar actividades para el Control de la Corrupción».

De igual forma, las estrategias derivadas del objetivo número seis (6), quedan de la siguiente manera:

- Participar activamente en la comisión Regional de Moralización.
- Desarrollar actividades para promover la lucha contra la corrupción.
- Implementar auditorías especiales en el tema de la contratación en el Departamento de Bolívar y sus municipios.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Control Interno, con el apoyo del Profesional de Planeación, realizaran seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico, mediante el cumplimiento de los planes de Acción de cada proceso, aplicando los indicadores de gestión que establezca la Contraloría para el cumplimiento de cada objetivo.



ARTÍCULO TERCERO: Envíese la presente resolución al Área de Informática para su publicación en la página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los veintiún días (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).


ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental


BENJAMÍN AZUERO ANGULO
Subcontralor Departamental


Proyectó: Fernando Casanegra Mendoza-Profesional de la Oficina de Planeación.


Revisó: Jorge Antonio Vásquez Subiroz-Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.